

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00050 propuesta por **ADRIANA CECILIA FORERO NARVAEZ Y OTROS** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y OTROS**, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 01 de junio de 2021, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por la señora Adriana Cecilia Forero Narvárez, junto con 40 accionantes más, en contra de la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, ambas de Colombia y la señora Luz Mary Rojas López, en su calidad de interventora del "Grupo Express Inmobiliaria y Distribuidores SAS", por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, se solicitará la colaboración de las Superintendencias accionadas, para que, con apoyo en la actuación a su cargo, notifiquen a las partes e intervinientes, debidamente reconocidos dentro del proceso de Intervención seguido en contra del "Grupo Express Inmobiliaria y Distribuidores S.A.S". Igualmente deberán publicar copia de la presente decisión en la página web que se destina para el enteramiento de las diferentes decisiones dentro del proceso de intervención al que se ha hecho alusión y en las páginas respectivas de cada Superintendencia accionada. Deberán aportar las pruebas que acrediten el cumplimiento de lo aquí ordenado. Adicionalmente, se ordena publicar aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o a la Superintendencia Financiera que remitan copia, en medio magnético, del proceso de Intervención que se acusa como vulneratorio. d. – Ordenar a la parte accionante que informe si presentaron los recursos que consideraron pertinentes y/o procedentes frente a las decisiones discutidas, junto con el resultado de los mismos y los soportes que acrediten lo informado. e.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a los señores JOSÉ DAVID CAICEDO GUERRERO, RICHARD LUCIANO RODRIGUEZ MUÑOZ y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de Intervención seguido en contra del "Grupo Express Inmobiliaria y Distribuidores S.A.S". Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días,

pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos.

QUINTO. - RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Álvaro Alfonso Patiño Yepes, identificado con cédula de ciudadanía número 12.745.156 de Pasto y portador de la T. P. No. 133.211 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que aparecen en los memoriales poder adjuntos al escrito demandatorio. **SEXTO. – REQUERIR** al abogado Álvaro Alfonso Patiño que adjunte los poderes de las señoras Amanda Vanezza Lucero Parra y Paula Andrea Gordillo Guerrero, a fin de acreditar la calidad de procurador judicial que anuncia.

Para NOTIFICAR el presente auto, a los señores **JOSÉ DAVID CAICEDO GUERRERO, RICHARD LUCIANO RODRIGUEZ MUÑOZ** y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de Intervención seguido en contra del "Grupo Express Inmobiliaria y Distribuidores S.A.S". Se les informa que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 01 de junio de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario